



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
03/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1749971Q

Resolución de Alcaldía sobre la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2023-2024.

Por la concejalía de Cultura existe providencia de orden de inicio de expediente para la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas las asociaciones Culturales de Mislata, para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2023-2024.

La documentación que acompaña a dicha providencia viene configurada por el documento de la convocatoria, así como informe propuesta del técnico de Gestión Cultural con el visto bueno de la concejala de Cultura de fecha 1 de agosto de 2024, que establece:

"(...) Esta convocatoria está explícitamente contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata para el período 2022-2024.

3. La convocatoria de estas subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2023-2024. Se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. Obra en el expediente administrativo documento contable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2024- -3300-48900, quedando retenido un gasto total máximo de 48.165,00€, destinado a la financiación de las citadas subvenciones. Se hace constar que existe un RC, con número de operación 202420010509000 (por importe de 48.165,00€, al que se debe imputar la financiación de estas ayudas.

5. La presente convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024,, tiene por objeto:

- *Fomentar la participación de las asociaciones culturales locales en la vida social y cultural del municipio.*
- *Contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de las sedes de las asociaciones culturales locales*
- *Apoyar las actividades culturales, formativas, de ocio y tiempo libre organizadas por las asociaciones del ámbito cultural local.*
- *Minimizar gastos de transporte por participación de las asociaciones culturales locales en certámenes o jornadas de carácter cultural efectuadas a más de 60 Km del municipio.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APK3 4WWX CXTZ LCZP

Resolución Nº 3303 de 03/09/2024 "Resolución de Alcaldía convocatoria subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata 2024" - SEGRA 882390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
03/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1749971Q

6. En la convocatoria, que se adjunta para su aprobación en el expediente SEGEX 1749971Q en la carpeta (03- Convocatoria y anexos de solicitud) se definen las condiciones y procedimiento a seguir para participar en la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2023-2024. (...)"

Obra en el expediente administrativo documento contable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto municipal para 2024, quedando retenido el importe de 48.165,00.- euros para hacer frente al pago de las subvenciones citadas (RC.CD 2202420010509000).

Las subvenciones estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento.

El artículo 9 de la LGS, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "*las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente*".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de febrero de 2022 y actualizado el 12 de febrero de 2023 y pendiente de actualización para el ejercicio vigente, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APK3 4WWX CXTZ LCZP

Resolución Nº 3303 de 03/09/2024 "Resolución de Alcaldía convocatoria subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata 2024" - SEGRA 882390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
03/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1749971Q

CONSUMO (...) A) *Líneas de subvención en materia de CULTURA: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: 1.1.- Convocatorias. a) Convocatorias de cultura en concurrencia competitiva destinadas a asociaciones culturales y entidades privadas: apoyo a iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de promoción cultural en el municipio.*

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece en el apartado 3º del artículo 142 que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de Cultura en la concejala que tiene delegada el Área de Cultura, Educación y Sociedad.

De lo expuesto cabe concluir que la convocatoria dirigida a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2023 y 2024, se adecua a la legislación vigente.

Vistos los informes del Gestor Cultural y el informe de la Intervención Municipal con nº 0764/2024.

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvención dirigidas a las asociaciones culturales de Mislata para el año 2024, que será de 10 días naturales



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APK3 4WWX CXTZ LCZP

Resolución Nº 3303 de 03/09/2024 "Resolución de Alcaldía convocatoria subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata 2024" - SEGRA 882390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
03/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1749971Q

contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 48.165,00.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3300.48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 (RC 202420010509000).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTO.- Dar publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de los servicios web del módulo de subvenciones de SPAI, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA APK3 4WWX CXTZ LCZP

Resolución Nº 3303 de 03/09/2024 "Resolución de Alcaldía convocatoria subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata 2024" - SEGRA 882390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4